

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO 193/2017.

Visto el expediente arriba referenciado, relativo al **"Suministro de 92 Camas automáticas eléctricas de hospitalización para distintos Servicios del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de junio de 2017, reunida para el examen de las ofertas económicas y documentación técnica relativa a los criterios valorables de forma automática, así como del informe técnico emitido al respecto, en la que se han ponderado los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo el siguiente resultado:

Licitador	Importe sin iva	Garantía	PRECIO (sin IVA)	Valoración Aspectos técnicos	TOTAL
		5%	50%	45%	
INDUSTRIAL HIDRAULICAS PARDO SL				NO CUMPLE	
HILL ROM IBERIA SL	167.900€	2	50	44,5	96,5
IBERSURGICAL SL				NO CUMPLE	
GETINGE GROUP SPAIN SLU				NO CUMPLE	
LINET IBERIA SL				NO CUMPLE	

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de Contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP) aprobado por RDL 3/2011 del 14 de noviembre y que el presupuesto de licitación es de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
10.02.91.1701.412.22.635.01	187.314,05€	39.335,95€	226.650€

Visto que se ha efectuado el requerimiento a las empresa licitadora siguiente, de acuerdo con el artículo 151.2 TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 del 14 de noviembre, y ésta ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, seguridad social, y ha constituido la garantía definitiva exigida por el importe que a continuación se detalla:

Adjudicatario	Importe adjudicado	Nº de garantía	garantía definitiva 5%	Fecha
HILL ROM IBERIA SL	167.900€	4695000891922	8.395€	21/06/2017

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone, que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 del 14 de noviembre que dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

Considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución del 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016. El Decreto 37/2017 de 10 de marzo (DOCV 8.000 de 15 de marzo de 2017), Ley 5/2013 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27 de diciembre de 2013).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el “Suministro de 92 Camas automáticas eléctricas de hospitalización para distintos Servicios del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda”, a la empresa y por el importe siguiente:

ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO Sin IVA	21% IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA
HILL ROM IBERIA SL	167.900€	35.259€	203.159€

SEGUNDO: Efectuar la desafectación presupuestaria por el importe de **23.491€ (veintitrés mil cuatrocientos noventa y un euros)**, mediante propuestas y contabilización A/ correspondiente con cargo a la aplicación 10.02.91.1701.412.22.635.01, según se detalla:

		DOCUMENTO A/
IMPORTE Sin IVA	21%IVA	IMPORTE CON IVA
19.414€	4.077€	23.491€

TERCERO: que se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo **no antes de que transcurran 15 días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 del 14 de noviembre.

CUARTO: El **plazo de ejecución** del contrato es de **UN MES** y la **entrega del suministro** desde la realización del pedido es **INMEDIATA**.

QUINTO: El **plazo de garantía** (contado desde la fecha de recepción) será de **CUATRO AÑOS**.

29 JUN. 2017

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Fdo.: Santiago Barrios Arenas

SEXTO: Que se proceda a la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de ese órgano de contratación, y en los Diarios o Boletines Oficiales que sean preceptivos.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse, con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que ha dictado este acto en el plazo de UN MES, o directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, desde la notificación de la presente Resolución.

04 JUL. 2017

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución 22 de julio 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846)

LA DIRECTORA ECONÓMICA

LA GERENTE

Fdo. M^a Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea

